RESOLUCION IM Nº 841/2.019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019, AL OFERENTE BRAMANTE S.A., REPRESENTADO POR EL SR. ALEXANDRE GOMES LUNKES, CON C.I. Nº 4.953.791 Y RUC N° 80093023-1, PARA LA "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE USO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2019" ID N° 366493.----------

Itakyry, 16 de Julio de 2.019

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 24 de junio del 2019, y el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas, Evaluación Combinada y Recomendación de Adjudicación de fecha 11 de julio del 2.019; expedidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación de la Oferta Técnica refiere que en ocasión al acto de apertura técnica se han presentado dos oferentes: **BRAMANTE S.A.** y **TRAZADOS S.A.**----------

Que, siguientemente este informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, atento a que es menester concretar en forma inmediata la contratación de los servicios objeto del procedimiento concursal, de manera a poder arrancar dentro de la mayor brevedad con los diferentes estudios tendientes a la elaboración de proyectos de inversión, para su posterior ejecución.----------

En ese sentido, el referido informe sigue esgrimiendo que deviene imperiosa la necesidad de llevar adelante el procedimiento de adjudicación siendo menester concretar en forma inmediata la contratación de los servicios objeto del procedimiento concursal, en atención a que actualmente la institución no cuenta con un profesional que se desempeñe como proyectista o diseñador de obras.----------

Que, el Intendente Municipal de Itakyry, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas comparables, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. --------

Que, en resumidas cuentas el citado informe de evaluación de la oferta técnica refiere que el Oferente **BRAMANTE S.A.**, desglosados en puntuación por cada factor: 1. Capacidad Técnica: 5 puntos; 2. Plan de Trabajo: 15 puntos; 3. Formación Académica y Experiencia Profesional: 35 puntos; 4. Experiencia General: 15 puntos; 4. Experiencia Especifica: 30 puntos; se concluye que la firma **BRAMANTE S.A.** ha alcanzado y sobrepasado el puntaje mínimo (70 puntos) exigido para calificar a la etapa de la evaluación económica, y el Oferente **TRAZADOS S.A.**, desglosados en puntuación por cada factor: 1. Capacidad Técnica: 0 puntos; 2. Plan de Trabajo: 10 puntos; 3. Formación Académica y Experiencia Profesional: 30 puntos; 4. Experiencia General: 15 puntos; 4. Experiencia Especifica: 27 puntos; se concluye que la firma **TRAZADOS S.A.** ha alcanzado y sobrepasado el puntaje mínimo (70 puntos) exigido

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad
INTENDENCIA

para calificar a la etapa de la evaluación económica. En base a las documentaciones presentadas, se ha podido obtener el siguiente resultado:----------

PUNTUACION		BRAMANTE S.A.	TRAZADOS S.A.
ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
1	CAPACIDAD TÉCNICA	05 PUNTOS	00 PUNTOS
2	PLAN DE TRABAJO	15 PUNTOS	10 PUNTOS
3	FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	35 PUNTOS	30 PUNTOS
4	EXPERIENCIA GENERAL	15 PUNTOS	15 PUNTOS
5	EXPERIENCIA ESPECIFICA	30 PUNTOS	27 PUNTOS
	TOTALES	100 PUNTOS	82 PUNTOS

Que, por su parte, el Informe de Evaluación de la Oferta Económica señala que los oferentes convocados para la Apertura de Sobre de la Propuesta de Precio han presentado su cotización en el término que se detalla a continuación:

OFERENTES		BRAMANTE S.A.	TRAZADOS S.A.
01	**Elaboración de Proyectos de Obras de Uso Público para el Ejercicio 2019**	100.000.000	70.000.000

Que, por otra parte, el informe referente a la calificación de la propuesta de precio arroja el siguiente resultado:

Puntaje de costo= (costo más bajo)/ (costo de la oferta) x 100

OFERENTE	FORMULACIÓN	PUNTAJE DE COSTO OBTENIDO
BRAMENTE S.A.	70.000.000 / 100.000.000 x 100	70
TRAZADOS S.A.	70.000.000 / 70.000.000 x 100	100

Que, por su parte la evaluación combinada ha tenido el siguiente resultado:

Puntaje Total = 0.70 x (Puntaje de calidad) + 0,30 x (Puntaje de costo).

OFERENTE	FORMULACIÓN	PUNTAJE FINAL COMBINADO
BRAMENTE S.A.	0,70x100 +0,30x70	91
TRAZADOS S.A.	0,70x82 +0,30x100	87,4

Que, finalmente la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que el oferente **BRAMANTE S.A.**, ha acreditado contar con las mejores

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad INTENDENCIA

condiciones en cuanto a perfil de calidad para la prestación de los servicios profesionales requeridos en el procedimiento concursal, por lo cual la propuesta de la citada empresa se erige como la más conveniente para resultar adjudicada en la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que los Informes de Evaluación emanados de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria, y reglamentaciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 10/2019 con ID N° 366493, al oferente BRAMANTE S.A., Representado por el Sr. Alexandre Gomes Lunkes, con C.I. Nº 4.953.791 y RUC N° 80093023-1, por un monto de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), para la "Elaboración de Proyectos de Obras de Uso Público para el Ejercicio 2019".----------

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 580, 30, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3°. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-----

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Paraguayidad SECRETARIA

SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Paraguayidad INTENDENCIA

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal